

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**

(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS

La Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, añade un nuevo apartado 5 en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el que, entre otros extremos, se determina que, con carácter previo a la ejecución de obras de interés general, deberá elaborarse un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental, incluyendo un estudio específico sobre la recuperación de los costes.

Para desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 46.5 se seguirán las siguientes Normas

1. El Informe de Viabilidad se elaborará por la Dirección General del Agua, Organismos Autónomos adscritos y Sociedades Estatales de Agua, en su calidad de órgano de contratación, con la metodología, criterios y formatos que se definen en el presente Documento, sin perjuicio de las necesarias adaptaciones derivadas de la funcionalidad o singularidad de la obra
2. Se analizarán las actuaciones o proyectos en su integridad funcional, con independencia de que se ejecuten por tramos o mediante distintos contratos de obra.

En actuaciones que se desarrollen en diversos proyectos, siempre que su presupuesto no supere los 901.518,15 €, respondan a la misma función y con esquema de financiación y uso homogéneos - restauración hidrológico-forestal, por ejemplo- cabrá elaborar un único Informe para el conjunto de la actuación.

3. Si se prevé la cofinanciación del proyecto por parte de los Usuarios, otras Entidades públicas o privadas, o mediante Fondos procedentes de la Unión Europea, deberá acreditarse documentalmente el compromiso de financiación, la decisión de ayuda o la presentación de solicitud
4. El Informe deberá estar redactado y remitido a la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad en los siguientes plazos:
 - a) Para obras adjudicadas y pendientes de iniciar a la fecha de recepción de esta Orden Comunicada, antes del comienzo de las obras.
 - b) En obras con contrato de ejecución licitado, antes de la formulación de la propuesta de adjudicación.
 - c) Para contratos de obra que por su cuantía requieran para su celebración autorización previa de la Ministra o de Consejo de Ministros, antes de la solicitud de dicha autorización.
 - d) En el resto de contratos, antes de la publicación del anuncio de licitación.
 - e) En el caso de proyectos licitados en la modalidad de concurso de proyecto y obra, que no requieran autorización previa de contratación, antes de la adjudicación de las obras.
5. Recibido dicho Informe, en el plazo máximo de quince (15) días, el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad podrá formular observaciones al mismo e incluso señalar condiciones para la ejecución del proyecto sobre cualquiera de las materias analizadas, (requisitos técnicos, medidas de carácter ambiental, compromisos y garantías de los usuarios, etc.)
6. No podrán abordarse nuevas fases o tramitaciones del expediente si el Informe no ha resultado favorable y, siendo favorable, no se hayan subsanado las observaciones formuladas.

7. El Informe de viabilidad no exime al órgano de contratación de realizar cuantos procedimientos y trámites sean legalmente exigibles para la garantía ambiental y aprobación del proyecto, contratación y ejecución de las obras.
8. El Informe favorable sobre la viabilidad del proyecto no supone prioridad de ejecución o compromiso presupuestario alguno. La ejecución de la obra se supeditará a la programación y presupuestación aprobada para el correspondiente organismo.
9. Una vez que el Informe sea definitivo, sea cual fuere su carácter, se hará público en la Web del Ministerio de Medio Ambiente.

El Informe concluirá con un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y podrá determinar las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

Madrid 3 de octubre de 2005

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad

DATOS BÁSICOS

<i>Título de la actuación:</i>

ABASTECIMIENTO AL CAMPO DE MONTIEL DESDE EL EMBALSE DE LA CABEZUELA
--

<i>En caso de ser un grupo de proyectos, título de los proyectos individuales que lo forman:</i>

El envío debe realizarse, tanto por correo ordinario como electrónico, a:

- ***En papel (copia firmada) a***

*Gabinete Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad
Despacho A-305
Ministerio de Medio Ambiente
Pza. de San Juan de la Cruz s/n
28071 MADRID*

- ***En formato electrónico (fichero .doc) a:***

sgtyb@mma.es

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

La comarca del Campo de Montiel se viene abasteciendo tradicionalmente mediante manantiales y sondeos que, de ningún modo llegan a cubrir la demanda existente y que obliga a continuas restricciones del servicio. Dada la precariedad del suministro, continuamente se están ejecutando sondeos en los diferentes municipios de la comarca, sin que se garantice el abastecimiento.

Esta situación provoca en épocas de sequía cortes en el suministro de agua potable, a lo que se añade la mala calidad del agua de abastecimiento.

Esta situación afecta a una población que suma 26.000 habitantes distribuidos en 15 municipios. No obstante, el escenario más desfavorable considerado, en cuanto a población se refiere, es el momento actual en época estival, lo que supone un total de 36.600 habitantes.

Actualmente, el caudal continuo es de 127,1 litros por segundo, con una presión insuficiente en el 40% de los municipios y con un volumen de agua depositada de 9.959 metros cúbicos.

El agua de abastecimiento, que tiene una alta concentración de nitratos y es algo caliza, además que en algunos puntos de extracción contiene manganeso, cloro, yesos, cal, etc. Es decir, son aguas contaminadas con componentes tóxicos. Se puede asegurar que la calidad del agua de abastecimiento en general es muy mala, incluso en algunos municipios en épocas de sequía llega a ser no potable.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

a) Mejorar y garantizar el suministro de agua a aproximadamente 14 municipios y una pedanía de la provincia de Ciudad Real, esto es:

- Albaladejo
- Alcubillas
- Almedina
- Cózar
- Fuenllana
- Montiel
- Pozo de la Serna
- Puebla del Príncipe
- Santa Cruz de los Cañamos
- Terrinches
- Torre de Juan Abad
- Villahermosa
- Villamanrique

- Villanueva de la Fuente
- Villanueva de los Infantes

- b) Proporcionar dotaciones unitarias por habitante y día adecuadas a las necesidades de abastecimiento.
- c) Trasformar el sistema, muy inseguro, consistente en el abastecimiento mediante sondeos y pozos, en un sistema seguro de abastecimiento mediante una red de conducciones.
- d) Mejora de la calidad del agua.

...

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la planificación hidrológica vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida:

1. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado ecológico de las masas de agua superficiales, subterráneas, de transición o costeras?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Permitirá la sustitución del sistema de abastecimiento actual que se viene realizando a través captaciones de aguas subterráneas y manantiales por aguas superficiales procedentes del embalse de la Cabezuela.

2. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado de la flora, fauna, hábitats y ecosistemas acuáticos, terrestres, humedales o marinos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La sustitución de aguas subterráneas por aguas superficiales, va a contribuir a mejorar el desarrollo sostenible de los ecosistemas.

3. ¿La actuación contribuye a la utilización más eficiente (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido de agua)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no va a contribuir a la reducción de los m³ de agua consumida por persona y día.

4. ¿La actuación contribuye a promover una mejora de la disponibilidad de agua a largo plazo y de la sostenibilidad de su uso?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Con la ejecución de esta moderna infraestructura se va a lograr una disminución de las pérdidas actuales del sistema, en general bastante obsoleto contribuyendo por tanto a la mejora de la sostenibilidad de su uso.

El presente proyecto contribuye al uso sostenible del agua a través del cumplimiento de la Directiva Marco que marca los objetivos de calidad de los recursos hídricos para abastecimiento permitiendo su pervivencia en el tiempo y el aprovechamiento racional, garantizando el suministro de agua en buen estado como tal como requiere un uso del agua racional, equilibrado y equitativo.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación corresponde a un proyecto de abastecimiento que no lleva consigo la reducción de vertidos ni alteración de la calidad de las aguas servidas.

6. ¿La actuación contribuye a la reducción de la explotación no sostenible de aguas subterráneas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Esta actuación que permite garantizar el abastecimiento de agua a la Comarca del Campo de Montiel, a partir de recursos superficiales permitirá la sustitución de aguas subterráneas, favoreciendo la explotación sostenible de las aguas subterráneas, permitiendo establecer unos criterios de explotación más sostenibles de estos recursos.

7. ¿La actuación contribuye a la mejora de la calidad de las aguas subterráneas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La sustitución de aguas subterráneas por superficiales va a contribuir a la mejora de la calidad de las aguas subterráneas en el sentido que al liberarse estos, disminuyendo por tanto las extracciones, se evita en gran medida la concentración de los elementos que integran dichas masas de agua.

8. ¿La actuación contribuye a la mejora de la claridad de las aguas costeras y al equilibrio de las costas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La ubicación geográfica de las obras se encuentra muy alejada de zonas costeras, con lo que su influencia en la dinámica costera y equilibrio de las costas es nula.

9. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Dentro de los objetivos perseguidos por la actuación, que no son otros que los de garantizar el abastecimiento, no se encuentran los de laminación de avenidas o protección frente a inundaciones, por lo que no disminuyen los efectos asociados a las inundaciones.

10. ¿La actuación colabora a la recuperación integral de los costes del servicio (costes de inversión, explotación, ambientales y externos)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

El Convenio firmado entre Hidroguadiana, S.A y la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha en

representación de los municipios beneficiados por la actuación, contempla en las Cláusulas IV, Esquema Financiero, VI Contribución a la amortización y explotación de la obra, y VII Tarifas, las tarifas a repercutir a los usuarios beneficiados por la actuación en el que se contempla la recuperación de todos los costes asociados a la infraestructura, entre los que se encuentran los de explotación, e inversión a cargo de los usuarios. La recuperación de dichos costes se realizará a través del canon de aducción, según lo establecido en la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo integral del agua en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

11 ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y regulación de recursos hídricos en la cuenca?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

El proyecto, aunque no es un proyecto específico de regulación, contribuye en cierta medida a aumentar la disponibilidad y regulación de recursos hídricos, en cuanto a que las infraestructuras proyectadas van a permitir un uso más eficiente, una reducción de las pérdidas de agua en las conducciones que va a redundar en una mejora de la disponibilidad de los recursos regulados en ambos embalses. Al limitarse las extracciones de agua subterránea, igualmente se van a incrementar las disponibilidades de recursos subterráneos.

12. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Constituyen el dominio público-hidráulico del estado, las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables, con independencia del tiempo de renovación. Con esta actuación se va a conseguir una limitación en la extracción de recursos subterráneos y una disminución en las pérdidas de agua en las conducciones con lo que se efectuará un uso más eficiente y racional del recurso.

13. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La sustitución de aguas subterráneas por aguas superficiales implica una mejor calidad de las mismas para

abastecimiento, y si a esto se añade que las aguas superficiales de las que se va a abastecer esta zona proceden del embalse de La Cabezuela en el que existen unas altas concentraciones de Nitratos, Hierro y Manganeseo y que por este motivo el agua captada sea superficial mediante una toma flotante va a ser tratada posteriormente en una ETAP para su desalinización, la calidad del agua para el abastecimiento a la población va a mejorar sustancialmente.

14. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Al tratarse de un proyecto de abastecimiento, entre los objetivos de la actuación no se encuentran los comentados en el enunciado, por lo que no va a contribuir a la mejora de la seguridad en el sistema.

15. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Contribuye a la mejora de los caudales ecológicos de aguas subterráneas, en cuanto a que se mejoran la explotación integral de los recursos, puesto que con la mejora del abastecimiento se minimizarán las pérdidas existentes en el sistema aumentándose la disponibilidad de los recursos para el resto de usos.

16. ¿Con cuál o cuáles de las siguientes normas o programas la actuación es coherente?

- a) Texto Refundido de la Ley de Aguas
- b) Ley 11/2005 por la que se modifica la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional
- c) Programa AGUA
- d) Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Justificar la respuesta:

La actuación tiene por objetivos los previstos en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en concreto los previstos en el art. 40, al propiciar la protección del dominio público hidráulico (por disminuir el consumo de las aguas subterráneas) y al satisfacer las demandas de agua, el equilibrio y la armonización del desarrollo rural e incrementar las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

La actuación se encuentra incluida en el anejo de inversiones de la Ley 11/2005 por la que se modifica la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional

Conjuntamente, la actuación permite un ahorro y una mayor eficiencia en el uso del agua, así como una mayor

garantía de disponibilidad y de calidad en el suministro. Ambos objetivos se encuentran recogidos en el Programa Agua.

La actuación promueve los objetivos previstos en la Directiva Marco del Agua y por consiguiente, los ejes básicos del Programa Agua, al posibilitar el suministro suficiente de agua superficial en buen estado, tal como requiere un uso del agua sostenible, equilibrado y equitativo, y evitar el deterioro a largo plazo de los aspectos cuantitativos y cualitativos de las aguas subterráneas. Por otra parte, tal y como ya se ha mencionado contribuye a un mejor estado de las aguas subterráneas y superficiales que tendrá repercusiones positivas en los ecosistemas terrestres asociados a dichas masas de agua.

En el caso de que se considere que la actuación no es coherente con este marco legal o de programación, se propondrá una posible adaptación de sus objetivos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación, un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

La toma de agua en el embalse de la Cabezuela se realiza a través de una plataforma flotante en la que se disponen unos grupos moto-bomba sumergibles que, a través de una tubería de impulsión flexible, conducen el agua hasta el depósito de entrada de agua bruta a la ETAP situada en la orilla del embalse. La obra de llegada a la ETAP se proyecta para el caudal máximo futuro (646 m³/h).

El depósito de agua bruta de la ETAP tiene una capacidad de 3.200 m³ y está dividido en dos compartimentos. El agua, llegada del embalse, se someterá a un conjunto de procesos de tratamientos de potabilización y luego pasará al depósito de agua tratada, que también tiene una capacidad de 3.200 m³ y está dividido en dos compartimentos.

Una estación de bombeo eleva el agua desde el depósito de agua tratada hasta el depósito regulador de cabecera situado en el cerro Cabeza del Buey, con un volumen de 6.000 m³. La estación está en el recinto de la ETAP, en una plataforma de cota 765.

La impulsión desde la ETAP hasta el depósito regulador de cabecera en el cerro Cabeza del Buey tiene una longitud total de 9,9 km y es de fundición dúctil de 400 mm de diámetro. Su caudal de diseño es de 190,63 l/s con una velocidad de 1,52 m/s.

La conducción principal tiene una longitud total de 36,8 km y es de fundición dúctil de diámetros 400 mm durante los primeros 14,6 km y 300 mm los 22 km restantes. Su caudal de diseño es variable, comenzando con 127,08 l/s con una velocidad de 1,01 m/s y terminando con 59,65 l/s con una velocidad de 0,84 m/s.

De esa conducción por gravedad, los últimos 2 km son de fundición dúctil de 300 mm y pasan a funcionar de presión por gravedad a una reimpulsión a presión gracias a la denominada Estación de Rebombeo, que está dispuesta en serie en dicha conducción y eleva el agua al depósito regulador secundario del Cerro Castellanos, que tiene un volumen de 6.000 m³.

La red de tuberías proyectadas tiene 23 tramos que suman 149,96 km., además de la tubería de toma del embalse de la Cabezuela, de 330,9 m. de longitud. Las tuberías de abastecimiento son tuberías de fundición de diámetros entre 200 y 400 mm y tuberías de PVC orientado, de diámetros entre 110 y 200 mm. Las tuberías de desagües de los depósitos son de PVC de diámetros entre 110 y 400 mm. Toda la red de tuberías va acompañada de válvulas y accesorios.

La red de depósitos consta de un total de 11 depósitos proyectados: los ya mencionados de entrada de agua bruta a la ETAP y salida de agua tratada a la ETAP, de 3.200 m³ cada uno; los también mencionados de Cabecera en Cerro Cabeza del Buey y de Regulación en Cerro Castellanos, de 6.000 m³ cada uno; y los restantes, de menores volúmenes, para abastecer a los municipios que no disponen actualmente de depósitos en buen estado. Los depósitos se han proyectado prefabricados y con un solo vaso hasta volúmenes de 500 m³ y hormigonados in situ y con dos vasos para volúmenes mayores, a excepción de uno de ellos que, siendo de 3.000 m³ es prefabricado y de dos vasos. Aparte de estos depósitos, se harán conexiones a otros ya 8 existentes, que desde el punto de vista de regulación y presión no tienen problema alguno aunque hay que repararles pequeñas fugas.

Además, hay un sistema de telecontrol que incluye a los 15 municipios estudiados en la zona de Ciudad Real más sus instalaciones para tratamiento, almacenamiento y elevación de agua, así como de transporte.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS¹

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares en particular en el campo de la gestión de recursos hídricos).

Para resolver los problemas expuestos, se ha pensado en distintas soluciones posibles, que tienen como denominador común los siguientes aspectos:

- ❖ Toma desde el embalse de La Cabezuela, perteneciente a la cuenca hidrográfica del Guadiana.
- ❖ Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) en las cercanías del embalse citado para adecuar la calidad del agua al consumo humano.
- ❖ Impulsión desde la salida de la ETAP hasta un depósito de regulación en un cerro cercano lo suficientemente alto en cota.
- ❖ Red de tuberías desde dicho depósito hasta las poblaciones objeto del proyecto.
- ❖ Depósitos de Regulación.

Partiendo de estos condicionantes, se han esbozado tres posibles soluciones que cumplan con ellos adecuadamente. Las redes de tuberías se han trazado de manera que se cumpliera lo mejor posible con los siguientes criterios:

- ❖ Se intentarán derivar ramales lo antes posible para restar caudal a lo ramales que continúen.
- ❖ Se intentará no trazar ramales con dirección hacia el punto de origen de la red, para evitar transportar el agua más de lo debido.
- ❖ Se intentará trazar la red paralela a carreteras, caminos y veredas de modo que se tenga fácil acceso a la futura infraestructura, y que las expropiaciones a realizar e impactos ambientales sean los menos posibles.

Alternativa 1:

Esta alternativa, al igual que las otras dos alternativas estudiadas, parte desde la E.T.A.P. situada en la margen izquierda del Embalse de La Cabezuela, mediante una impulsión hasta un depósito de regulación que se ubicaría a la cota 1.090 en la denominada Sierra de Cabeza de Buey.

Desde este punto se dominan, por gravedad, todas las poblaciones objeto del proyecto.

La red planteada tiene una longitud total de 144,5 km y discurre paralela a las carreteras existentes que unen las poblaciones a las que se quiere abastecer.

Alternativa 2:

En esta alternativa se realiza la impulsión desde la E.T.A.P. hasta un depósito de regulación situado

¹ Originales o adaptados , en su caso, según lo descrito en 2.

también en la sierra de Cabeza de Buey a una cota inferior a la prevista en la alternativa nº 1; en concreto se ha previsto situarlo a la cota 1.060.

El principal objetivo es conseguir que disminuya la presión en toda la red de tuberías y no tener que elevar la totalidad del caudal a la máxima cota posible.

Desde este depósito se domina por gravedad las siguientes poblaciones:

- Alcubillas
- Almedina
- Cozar
- Fuenllana
- Pozo de la Serna
- Torre de Juan Abad
- Villamanrique
- Villanueva de los Infantes

Posteriormente, y una vez abastecida la población de Almedina se colocaría un rebombeo para elevar hasta otro depósito regulador, situado en el Cerro Castellanos a la cota 1.035, desde el cual se dominan el resto de las poblaciones y que son:

- Albadalejo
- Montiel
- Puebla del Príncipe
- Santa Cruz de los Cañamos
- Terrinches
- Villahermosa
- Villanueva de la Fuente

El trazado de la red de tuberías, tiene una longitud total de 140,9 km y al igual que en la Alternativa nº 1, siempre que ha sido posible se ha llevado paralela a carreteras existentes conectando con los depósitos o red de abastecimiento existentes o en los depósitos nuevos, en su caso.

Alternativa 3:

El objetivo de plantear esta alternativa es tratar de disminuir la longitud de la red de tuberías, para lo cual algunos tramos se han alejado de las carreteras existentes y se han trazado aprovechando alguna cañada existente en la zona.

El nuevo trazado ha permitido situar el Depósito de Cabeza de Buey a la cota 1.045 con el consiguiente ahorro en la impulsión prevista desde la E.T.A.P. y la disminución de la presión en las tuberías.

Las poblaciones abastecidas desde el depósito e Cabeza de Buey son las mismas que las previstas en la alternativa nº 2, y también se ha previsto un rebombeo hasta el Depósito regulador situado en el Cerro Castellanos a la cota 1.035.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que le hacen preferible a las alternativas posibles citadas:

Se ha realizado una comparación del coste de cada una de las alternativas, valorando exclusivamente las redes de tuberías, ya que el resto de los elementos, E.T.A.P., estaciones de Bombeo, depósitos, etc, son comunes a todas las alternativas.

En el cuadro adjuntos se presentan los resultados obtenidos.

VALORACION RED TUBERIAS

Diametros (mm.)												
450	400	350	300	250	200	150	125	100	80	60		
PRECIOS €/m												
137,94	108,24	83,853	70,532	60,94	41,14	32,67	25,85	21,043	19,25	12,32		

ALTERNATIVA	LONGITUD (m.)											TOTAL (m.)
Nº1	19.180	710	17.010	17.700	22.230	18.300	11.100	10.950	11.895	4.100	11.280	144.455
Nº 2	14.700	4.480	0	12.860	23.770	31.135	16.250	9.600	13.845	14.280	0	140.920
Nº 3	0	17.150	5.830	20.960	14.550	27.605	10.500	1.800	16.430	2.550	14.850	132.225

ALTERNATIVA	COSTE (€)											TOTAL (€)
Nº1	2.645.689	76.850	1.426.340	1.248.416	1.354.696	752.862	362.637	283.058	250.306	78.925	126.336	8.606.116
Nº 2	2.027.718	484.915	0	907.042	1.448.544	1.280.894	530.888	248.160	291.340	274.890	0	7.494.390
Nº 3	0	1.856.316	488.863	1.478.351	886.677	1.135.670	343.035	46.530	345.736	49.088	182.952	6.813.217

Como puede observarse, la alternativa 3 es significativamente más barata que las otras dos alternativas estudiadas, en concreto unos 680.000 € más que la alternativa nº 2 y unos 1.790.900 € más que la nº 1.

Por otro lado la longitud total prevista en la alternativa nº 3 es menor que la prevista en las otras dos alternativas (entre 8 y 12 km), por lo que la expropiaciones disminuirán y en consecuencia las afecciones y los posibles servicios afectados.

En consecuencia se opta finalmente por la elección de la alternativa nº 3 como más idónea.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Si se dispone del documento de supervisión técnica del proyecto se podrá realizar una síntesis del mismo.

- ❖ **Fiabilidad:** La solución propuesta va a proporcionar una fiabilidad total al sistema garantizando el suministro a las poblaciones en condiciones óptimas, sustituyendo los sistemas actuales de muy escasa fiabilidad.
- ❖ **Seguridad:** La solución proyectada va a dotar de mayor seguridad al actual sistema de abastecimiento a las poblaciones, especialmente frente a situaciones extremas de sequía al proceder la fuente de abastecimiento de un embalse existente que en principio está menos penalizado, que los abastecimientos actuales mediante pozos, por las sequías, y además proporciona mayores condiciones de seguridad frente a la disminución de los niveles freáticos.
- ❖ **Flexibilidad:** El sistema de abastecimiento proyectado dotará de mayor flexibilidad al abastecimiento actualmente existente al contar fundamentalmente con elementos de regulación en cada municipio.

La tipología de tubería elegida es Fundición y PVC orientado, empleada en numerosos abastecimientos a municipios y caracterizada entre otras cosas por su gran durabilidad, lo que garantizará el funcionamiento en perfectas condiciones durante toda la vida útil de la infraestructura, dotando a todo el sistema de unas condiciones de FIABILIDAD, SEGURIDAD Y FLEXIBILIDAD.

La ubicación de depósitos de regulación en los municipios que lo necesitan va a contribuir enormemente a dotar al sistema de FIABILIDAD, SEGURIDAD Y FLEXIBILIDAD, respecto a la situación actual.

Por último la ETAP diseñada va a proporcionar FIABILIDAD, SEGURIDAD Y FLEXIBILIDAD al actual sistema de abastecimiento, que en la mayoría de los casos no cuentan con estaciones de tratamiento siendo en muchos casos el único tratamiento que se hace el de una simple cloración.

La Dirección Técnica de la CHG ha examinado el proyecto y su addenda y de dicho examen informa:

- ❖ Reúne los requisitos exigidos por el RDL 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.
- ❖ No contiene errores numéricos.
- ❖ Contiene Estudio de Seguridad y Salud
- ❖ Cumple las Prescripciones Técnicas Oficiales que le son aplicables por la naturaleza de las obras que incluye.

El proyecto va a ser sometido a la aprobación del Ministerio de Medio Ambiente.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos, incluyéndose información relativa a si la afección se produce según normativas locales, autonómicas, estatales o europeas e indicándose la intensidad de la afección y los riesgos de impacto crítico (de incumplimiento de la legislación ambiental).

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc.), o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de apuntes hídricos, barreras, ruidos, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

Tal y como expone la Declaración de la Autoridad responsable de supervisar la Red Natura 2000, la evaluación efectuada conforme al artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE, indica que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables sobre la ZEPA Áreas Esteparias del Campo de Montiel (ES 10000158) lugar incluido en la Red Natura 2000, siempre y cuando se adopten una serie de medidas. Estas medidas han quedado ya recogidas en el Proyecto y se exponen a continuación en el apartado correspondiente.

2. Describir los efectos sobre el caudal ecológico del río y las medidas consideradas para su mantenimiento así como la estimación realizada para el volumen de caudal ecológico en el conjunto del área de afección.

La actuación no tiene efectos sobre el río Jabalón, aguas abajo, de la presa de La Cabezuela.

Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias. En este último caso, se describirán sus principales efectos y se hará una estimación de sus costes.

3. Alternativas analizadas

Como ya se ha comentado, el Anejo 7 del Proyecto estudia las distintas soluciones para resolver los problemas de suministro, regulación y presión, como para la potabilización del agua del embalse de la Cabezuela (punto de toma previsto para el abastecimiento del Campo de Montiel), en el que existen unas altas concentraciones de Nitratos, Hierro y Manganeso.

En el caso de la red de tuberías, se han diseñado 3 posibles soluciones considerando los siguientes criterios:

- Intentar derivar ramales lo antes posible para restar caudal a los ramales que continúen.
- Intentar no trazar ramales con dirección hacia el punto de origen de la red, para evitar “transportar” el agua más de lo debido.
- Intentar trazar la red paralela a carreteras, caminos y veredas de modo que se tenga fácil acceso a la futura infraestructura, que las expropiaciones a realizar sean las menores posibles y que no se afecten espacios naturales protegidos.

De las tres alternativas se ha elegido la tercera por su mayor viabilidad técnica y económica y menor longitud (entre 8 y 12 km menos) lo que conlleva una disminución de las expropiaciones, de las afecciones ambientales y de los posibles servicios afectados. Ambientalmente se configura como la alternativa más viable al presentar la menor incidencia del depósito de almacenamiento principal en la Sierra de Cabeza de Buey (respecto a la solución nº 1) y al presentar un mejor aprovechamiento global de la red de caminos y carreteras como soporte de la traza de la tubería (respecto a las soluciones nº 1 y 2).

En cuanto a la ETAP, se han considerado los procesos de tratamiento adecuados y se han formulado las diferentes combinaciones de procesos que produzcan agua potable con una seguridad higiénico - sanitaria total para los consumidores, según la legislación vigente, y que, produzcan agua potable de buenas características organolépticas.

4. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección proponibles (*Describir*).

Las posibles alteraciones ambientales se producen únicamente en la fase constructiva, siendo generadas por la actividad de la maquinaria, y consisten en un deterioro temporal de la calidad atmosférica, afecciones al suelo, afecciones a la vegetación y a la fauna existente, así como al paisaje. Todos estos impactos han sido valorados como compatibles y moderados (en el caso de la afección a la fauna) minimizándose no obstante, mediante la adopción de las siguientes medidas protectoras y correctoras:

Medidas preventivas para evitar la pérdida de la calidad del aire:

- Reducción en lo posible de los ruidos ocasionados por golpes, choques, etc.
- Programa de mantenimiento preventivo de la maquinaria que comprenderá al menos un equilibrio dinámico de los motores y una sustitución de elementos desgastados de la maquinaria.
- Tiempos de exposición al ruido durante la jornada laboral según los recomendados.
- Empleo de equipos de protección auditiva homologados para exposiciones a niveles superiores a los 85 dB(A).

Medidas sobre el sistema hidrológico superficial y subterráneo:

- Adecuación y restitución de la red de drenaje.
- No se ubicarán parques de maquinaria ni instalaciones auxiliares de obra en aquellas zonas que puedan afectar, bien directa o indirectamente, a lugares sensibles o vulnerables, tales como las cercanías de los ríos y otros arroyos atravesados por la conducción o en el entorno de las comunidades vegetales de interés detectadas.
- El parque de maquinaria se situará en zonas en las que no se puedan producir filtraciones de las aguas residuales al terreno. En caso de que se prevea algún tipo de filtración se procederá a su impermeabilización.
- En ningún caso aceites, combustibles, restos de hormigonado, estériles, etc. se verterán directamente al terreno o a los cursos de agua. Los productos residuales se gestionarán según la normativa aplicable.
- Los acopios de materiales necesarios para la obra, así como los acopios de tierra vegetal o sobrantes de obra, se situarán en zonas donde no puedan ser arrastrados por la escorrentía superficial del terreno. Si fuera necesario además se adoptarán medidas para evitar el arrastre de tierras de la zona de obras a los cauces de su entorno, mediante parapetos o barreras de sedimentos.
- El cruce con los cursos hídricos se realizará en el menor tiempo posible y en el período de máximo estiaje para minimizar la sedimentación y turbidez en el cauce fluvial.
- Los taludes de los cursos de agua permanentes o temporales se protegerán con sistemas de retención de sólidos (mallas metálicas o materiales plásticos), durante los trabajos de movimientos de tierras que se realicen en sus inmediaciones.

- Se garantizará en todo momento el flujo de caudales de manera que se afecte, en menor medida, el ecosistema acuático.
- Una vez instalada la tubería y cerrada la zanja, se procederá a la restitución del lecho del río con material procedente del propio lecho, respetando su morfología original.
- En la vega de los ríos, y para evitar encharcamientos, se deberá realizar una restauración detallada de la orografía del terreno.
- El depósito del material de excavación de la zanja y el almacenamiento de cualquier tipo de material o deshecho, excepto el necesario para la instalación de las protecciones rígidas y/o flexibles para evitar la erosión de las márgenes, no ocupará, ni temporal ni permanentemente ningún curso de agua superficial (lecho del río y márgenes), ni orillas durante la construcción. Por tanto, las zonas de acopio de tierra vegetal, los caminos de acceso, el estacionamiento y la circulación de maquinaria y vehículos y las tareas de relleno de combustible se situarán al menos a 40 metros de la orilla siempre que las condiciones topográficas lo permitan, con el objetivo reducir la pérdida de vegetación riparia y las probabilidades de erosión y desmontes.

Medidas de protección sobre el suelo:

- Previo al comienzo del desbroce se realizará el jalonamiento de la zona de ocupación estricta del trazado, con objeto de minimizar la ocupación del suelo. Los caminos de acceso y las zonas de instalaciones auxiliares (incluyendo entre otras: parques de maquinaria, oficinas, áreas de acopios de materiales y tierra vegetal, y cuantas otras instalaciones sean necesarias para la ejecución de las obras) también se jalonarán para que la circulación de personal y maquinaria se restrinja a la zona acotada.
- Se recuperará la capa superior de suelo vegetal que pueda ser directa o indirectamente afectada por la obra para su posterior reutilización en los procesos de restauración. Los suelos fértiles así obtenidos se acopiarán a lo largo de la traza en montones de altura no superior a 1,5 metros con objeto de facilitar su aireación y evitar la compactación. Los acopios serán utilizados en un periodo inferior a seis meses.
- La tierra vegetal proveniente de terrenos con vegetación de interés se acopiará de forma separada y se empleará en la restauración de zonas de semejantes características, al albergar propágulos de las especies vegetales que componen estas comunidades y facilitarse así la restauración de los terrenos.
- Si accidentalmente se produjera algún vertido de sustancias contaminantes de cualquier tipo, y más concretamente de materiales utilizados en las operaciones de mantenimiento de la maquinaria de obra o debidos al propio uso de ésta, se procederá a recoger dicho vertido junto con la parte afectada de suelo para su posterior tratamiento.
- Los materiales de rechazo, así como otros residuos generados durante la construcción caracterizados como inertes se gestionarán adecuadamente.
- El paso de la maquinaria pesada se va a restringir a los caminos y pistas señalados para ello, impidiéndose su tránsito por otras zonas, para evitar la compactación y degradación de los suelos.
- Se tomarán las medidas necesarias para mejorar la capacidad productiva del suelo una vez concluidas las obras, incluyendo la posibilidad de siembra de tales zonas.

Medidas de protección de la vegetación:

- La zona de ocupación se restringirá al mínimo necesario principalmente en las zonas de vegetación de interés y en los cruces de ríos.
- La pista deberá permanecer señalizada por ambos lados, con estacas y cintas de plástico, a lo largo de todo el período de ejecución del proyecto y no se realizará ninguna actuación fuera de la pista de trabajo, como la creación de áreas auxiliares para los acopios de tierra, el almacenamiento del material de obra, y el movimiento y actuación de la maquinaria.
- Se procederá a la restauración de las zonas afectadas mediante siembras y actuaciones. Estas se

realizarán una vez enterrada la tubería y en las zonas de vegetación natural estarán encaminadas a mejorar estas formaciones y en ningún caso a la creación de un parque lineal que aumentaría las afecciones de la conducción. Estas actuaciones se realizarán en estrecha coordinación con la Delegación de Medio Ambiente de la Provincia de Ciudad Real.

Medidas de protección y conservación de la fauna:

Con objeto de minimizar la afección sobre las especies más valiosas que habitan la zona, en particular sobre el ciclo reproductor de las aves, el desarrollo del proyecto presentará las siguientes restricciones temporales de obra y cualquier actividad:

ZEPA "ÁREAS ESTEPARIAS DEL CAMPO DE MONTIEL"

- Todas las instalaciones de acopio y vertido se instalarán fuera del área de la ZEPA, así como cualquier operación de mantenimiento de la maquinaria.
- Las conducciones que coinciden con el límite de la ZEPA se ajustarán a los recorridos de las carreteras y caminos existentes.
- Sector CÓZAR: Se prohibirán las obras en la zona de coincidencia traza/perímetro ZEPA (5.500 metros) del 1 de Marzo al 15 de Junio .
- Sector FUENLLANA: Se prohibirán las obras en la zona de coincidencia traza/perímetro ZEPA (2.900 metros) del 1 de Marzo al 15 de Junio.

ENTORNO DE LA SIERRA DE CABEZA DE BUEY

- Prohibición de obras y cualquier actividad en el tramo de ascenso de la tubería del 15 enero al 15 de agosto, desde el cruce con la Rambla del Camino de los Infantes hasta el depósito.
- El camino de acceso al depósito se efectuará desde la ladera sur de la Sierra de la Cabeza del Buey, debiendo quedar tras la fase de ejecución cerrado al tránsito de personas y vehículos ajenos al mantenimiento del depósito.

Para toda el área de afección:

- Complementariamente y con anterioridad al inicio de las obras se realizarán recorridos para detectar la posible existencia de nidales, madrigueras y dormideros. Los resultados obtenidos se comunicarán a la Consejería de Medio Ambiente, que determinará, en su caso, las zonas y los períodos del año en que podría haber restricciones adicionales para ejecutar las obras.
- El paso de la conducción por cauces se restaurarán adecuadamente a sus condiciones iniciales de forma que no se vean impedidos el acceso y la salida de la fauna en estas zonas, manteniendo la característica de corredor ecológico de estos elementos.
- Para evitar que los animales puedan quedar atrapados en las tuberías durante la fase de construcción, los extremos libres serán cerrados herméticamente al final de cada jornada. Se revisará la zanja todas las mañanas en previsión de encontrar individuos atrapados.
- Para evitar que pequeños mamíferos, anfibios y reptiles queden atrapados, los trabajos de apertura de zanja, instalación de la tubería y tapado de la zanja se realizarán a continuación unos de otros.
- Mientras que las zanjas permanezcan abiertas se colocarán unos dispositivos cada 20 m que permitan escapar a los pequeños vertebrados que pudieran caer en ellas.

Restauración ambiental y paisajística:

En las zonas en las que las conducciones pasen por zonas de vegetación natural será necesario restaurar totalmente las zonas afectadas, a ser posible se realizará roza de la vegetación en lugar de descuaje, para que las especies que tienen la capacidad de brotar de cepa puedan rebrotar.

La revegetación y restauración de las zonas afectadas por el trazado se extenderá a todas las superficies afectadas por las obras, incluyendo accesos, instalaciones anejas, parque de maquinaria, etc. consistirá en líneas generales en:

- a) Restauración edáfica y geomorfológica: Se restaurará el terreno a su estado anterior, lo más fielmente posible, tanto en su aspecto morfológico como en su composición edáfica, debiendo quedar debidamente descompactado y acondicionado para evitar encharcamientos o condiciones inadecuadas al uso previsto de los terrenos.
- b) Revegetación: Se restaurará la cubierta vegetal existente siempre que sea compatible con la zona de servidumbre de la conducción.
La realización de siembras en todos los lugares donde se haya eliminado vegetación salvo en los lugares que sufran ocupación permanente. La siembra se efectuará con especies arbóreas y arbustivas donde la servidumbre lo permita. Se emplearán especies pertenecientes a la serie de vegetación que existe en cada zona.
- c) Restauración fluvial: Se deberá garantizar la estabilidad y restauración de los márgenes de los ríos a su condición original. Las zonas de ribera donde se haya desbrozado deberán ser revegetadas, esparciendo tierra vegetal y replantando las especies más idóneas lo más tempranamente posible, en función del ciclo biológico de cada especie. En caso necesario se protegerán con geotextil y/ o hidrosiembra para recuperar el suelo, evitar pérdidas por erosión y evitar el vertido de tierras al cauce del río.
- Restauración paisajística: las infraestructuras asociadas a la conducción se integrarán paisajísticamente con el medio que las rodea, mediante mimetización con vegetación u otros métodos de manera que el impacto sobre el paisaje se minimice. En el caso del depósito principal a ubicar en la Sierra de Cabeza de Buey como medidas de integración paisajística-ambiental se ha proyectado un tratamiento cromático de los taludes abiertos para la plataforma del depósito, el acondicionamiento general del terreno para revegetación y la plantación de especies autóctonas en bermas de desmonte y taludes así como la instalación de una pantalla vegetal en el perímetro del recinto vallado del depósito empleando para ello especies trepadoras. la integración paisajística del depósito regulador se efectuará de forma coordinada de modo que se consideren todas las medidas que la Delegación de Medio Ambiente de Ciudad Real estime oportunas.

Protección del patrimonio arqueológico

Se ha procedido a realización una prospección de toda el área afectada, así como se ha previsto la presencia de un arqueólogo durante las operaciones de excavación y movimientos de tierra con el fin de detectar cualquier hallazgo. La prospección se a realizado siguiendo las pautas de la Dirección General de Patrimonio y Museos adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

Medidas para paliar afecciones socioeconómicas.

Las afecciones motivadas por la pérdida de cosechas en la franja de ocupación temporal que resulte por las obras y la servidumbre de paso de la conducción, serán compensadas mediante las correspondientes indemnizaciones. Igualmente se ha previsto la reposición de todos los servicios e infraestructuras afectadas durante las obras.

Por último añadir que el proyecta cuenta con un Plan de vigilancia ambiental que garantiza la adopción de las medidas previstas en el Proyecto.

El coste de las medidas ambientales proyectadas asciende a un total de 134.000 €

5. Medidas compensatorias tenidas en cuenta *(Describir)*

No ha sido precisa la proyección de ninguna medida específicamente compensatoria.

6. Efectos esperables sobre los impactos de las medidas compensatorias (*Describir*).
7. Costes de las medidas compensatorias. (*Estimar*) _____ millones de euros
8. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

La actuación de Abastecimiento al Campo de Montiel desde el embalse de La Cabezuela, declarada de Interés General e incluida en el Anexo II de la ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, fue inicialmente promovida por la Dirección General del Agua, de la Consejería de Obras Públicas de Castilla- La Mancha.

En fecha de 17 de diciembre de 2003 se solicitó al Servicio de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dictamen acerca de la tramitación a la que debía someterse el proyecto dado que se encontraba tipificado dentro del Anexo 3, del Decreto 178/2002, (grupo 8, apartado f: conducción a larga distancia), por el que se rige el procedimiento de Evaluación Ambiental de Castilla- La Mancha. (La tipificación dentro del Anexo 3 implica que debe examinarse, de acuerdo a los criterios que figuran en el Anexo 4 del citado Decreto, con objeto de determinar la necesidad o no de ser sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental).

Tras analizar la documentación ambiental aportada la Consejería resuelve el 27 de mayo de 2004, la no necesidad de someter la actuación al procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental siempre que se realice conforme a la solicitud presentada y a las prescripciones contempladas en dicha resolución publicada en el D.O.C.M. núm. 103 de 14 de junio de 2004

Con posterioridad la actuación fue incluida en el Adicional nº 3 del Convenio de Gestión Directa encomendándose a la Sociedad Estatal Hidroguadiana, S.A., siendo el órgano sustantivo la Dirección General del Estado y competencia de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente la autorización ambiental el proyecto.

Con fecha de 8 marzo de 2005 se inició la tramitación ambiental remitiéndose a la Subdirección Gral. de Evaluación Ambiental la documentación ambiental incluida en el proyecto. Con fecha de 6 de abril esta Subdirección consideró que la actuación no se encuentra tipificada dentro de ninguno de los dos anexos de la Ley 6/2001 de 8 de mayo, que modifica el Real Decreto legislativo 1302/1986, -al tratarse de una conducción a larga distancia pero con caudales inferiores a 5 m³/s, y declara que no se considera que la actuación genere potenciales efectos significativos que aconsejen su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Dado que la actuación se cofinancia con la ayuda del Fondo Europeo de Cohesión, con fecha de 16 de marzo se remite la documentación ambiental a la Dirección General de Biodiversidad con objeto de analizar las posibles implicaciones del proyecto en la Red Natura 2000. En fecha de 5 de mayo, tras ser remitida la resolución de la Subdirección de Evaluación Ambiental, se obtiene la Declaración de la Autoridad Responsable de Supervisar la Red Natura 2000, en la que se declara que tras la evaluación realizada el proyecto no tendrá efectos apreciables en los lugares incluidos en la Red Natura 2000 siempre que se cumplan las condiciones expuestas en dicha declaración.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

9. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones, se incluirá su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación durante el año 2005.

Justificación

Con respecto al cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)¹ se considera que la actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro debido a que por sus características (transporte de agua tratada por tubería) no produce modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales, ni alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas y se interviene directamente sobre los parámetros de la calidad del agua y en consecuencia sobre el ciclo vital que depende de ella, compatibilizando el uso humano del agua con la conservación y sostenimiento del recurso.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores, se cumplimentarán los dos apartados siguientes (A y B), aportándose la información que se solicita.

A. Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

B. Se verifican las siguientes condiciones (I y II) y la actuación se justifica por las siguientes razones (III, IV) que hacen que sea compatible con lo previsto en el Artículo 4 de la Directiva Marco del agua:

I. Se adoptarán todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de las masas de agua afectadas

Descripción²:

² Breve resumen que incluirá las medidas compensatorias ya reflejadas en 6.5. que afecten al estado de las masas de agua

II La actuación está incluida o se justificará su inclusión en el Plan de Cuenca.

- a. La actuación está incluida
- b. Ya justificada en su momento
- c. En fase de justificación
- d. Todavía no justificada

III. La actuación se realiza ya que *(Señalar una o las dos opciones siguientes)*:

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre *(Señalar una o varias de las tres opciones siguientes)*:

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

IV Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son *(Señalar una o las dos opciones siguientes)*:

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

El análisis financiero tiene como objetivo determinar la viabilidad financiera de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación establecidas) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua (Artículo 9).

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión, y explotación y mantenimiento en el año en que alcanza su pleno funcionamiento. Cálculo del precio (en €/m³) que hace que el "VAN del flujo de los ingresos menos el flujo de gastos se iguale a 0" en el periodo de vida útil del proyecto

VAN

*El método de cálculo/evaluación del análisis financiero normalmente estará basado en el cálculo del **VAN (Valor Actual Neto)** de la inversión.*

*El **VAN** es la diferencia entre el valor actual de todos los flujos positivos y el valor actual de todos los flujos negativos, descontados a una tasa de descuento determinada (del 4%), y situando el año base del cálculo aquel año en que finaliza la construcción de la obra y comienza su fase de explotación.*

La expresión matemática del VAN es:

$$\text{VAN} = \sum_{i=0}^t \frac{B_i - C_i}{(1 + r)^t}$$

Donde:

B_i = beneficios

C_i = costes

r = tasa de descuento = 0'04

t = tiempo

Nota: Para el cálculo del VAN se puede utilizar la tabla siguiente. Para introducir un dato, comenzar haciendo doble "clic" en la casilla correspondiente.

Introduzca Información Únicamente en las Celdas Azules

Costes Inversión	Vida Util	Total (pr. 2009)	Valor Residual	Total (pr 2006)
Terrenos	_____	1.068.037	1.068.037	1.005.000
Construcción	40	28.354.780	10.633.042	27.121.600
Equipamiento	25	3.866.561	0	3.698.400
Asistencias Técnicas	-	1.058.612	0	1.005.000
Tributos				
Otros	-	709.954	0	670.000
IVA	-			
Valor Actualizado de las Inversiones		35.057.943	11.701.079	33.500.000
Costes de Explotación y Mantenimiento	Total			
Personal	300.000			
Mantenimiento	420.333			
Energéticos	78.951			
Administrativos/Gestión				
Financieros				
Otros				
Valor Actualizado de los Costes Operativos	799.284			
Año de entrada en funcionamiento			2.009	
m ³ /día facturados			6.822	
Nº días de funcionamiento/año			365	
Capacidad producción:			2.490.000	
Coste Inversión			35.057.943	
Coste Explotación y Mantenimiento			799.284	
Porcentaje de la inversión en obra civil en(%)			88,00	
Porcentaje de la inversión en maquinaria (%)			12,00	
Periodo de Amortización de la Obra Civil			40	
Periodo de Amortización de la Maquinaria			25	
Tasa de descuento seleccionada			4	
COSTE ANUAL EQUIVALENTE OBRA CIVIL €/año			1.558.700	
COSTE ANUAL EQUIVALENTE MAQUINARIA €/año			212.550	
COSTE DE REPOSICION ANUAL EQUIVALENTE €/año			1.771.250	
Costes de inversión €/m ³			0,7113	
Coste de operación y mantenimiento €/m ³			0,3210	
Precio que iguala el VAN a 0			1,0323	

2. Plan de financiación previsto

Miles de Euros (pr. 2006)

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	2006	2007	2008	...	Total
Aportaciones Privadas (Usuarios)				...	Σ
Presupuestos del Estado				...	Σ
Fondos Propios (Sociedades Estatales)					Σ
Prestamos					Σ
Fondos de la UE	800	10.414	11.561		22.775
Aportaciones de otras administraciones	391	2.825	3.115		6.330
Otras fuentes (IVA DEDUCIBLE)	112	2.010	2.272		4.394
Total	1.303	15.249	16.948	...	33.500

Miles de Euros (pr. 2009)

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	2006	2007	2008	...	Total
Aportaciones Privadas (Usuarios)					
Presupuestos del Estado					
Fondos Propios (Hidroguadiana)					
Prestamos					
Fondos de la UE	875	11.048	11.908		23.831
Aportaciones de otras administraciones	427	2.997	3.208		6.632
Otras fuentes (IVA DEDUCIBLE)	122	2.133	2.340		4.595
Total	1.424	16.178	17.456	...	35.058

3. Si la actuación genera ingresos (si no los genera ir directamente a 4)

Análisis de recuperación de costes

Miles de Euros (pr. corrientes)

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	2009	2010	2011	...	2033	Total
Uso Agrario						Σ
Uso Urbano	1.068	1.092	1.117		1.886	35.790
Uso Industrial						Σ
Uso Hidroeléctrico						Σ
Otros usos						Σ
Total INGRESOS	1.068	1.092	1.117	...	1.886	35.790

	Miles de Euros				
	Ingresos Totales previstos por canon y tarifas	Amortizaciones (según legislación aplicable)	Costes de conservación y explotación (directos e indirectos)	Descuentos por laminación de avenidas	% de Recuperación de costes Ingresos/costes explotación amortizaciones
TOTAL (pr. corrientes)	35.790	20.228	26.037	0	77,36%
TOTAL (pr. 2009)	21.317	12.640	15.572		75,56%

A continuación describa el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área donde se ejecuta el proyecto. Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.

Hidroguadiana, S.A ha firmado un convenio con la Entidad de Derecho Público AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA para la ejecución y explotación de estas obras. Dicho convenio contempla, por un lado, la contribución económica para la financiación de las obras en la parte no cubierta por los Fondos Europeos (Fondos de Cohesión, 80% del coste elegible), y por otro lado la contribución a todos los gastos de explotación asociados a la infraestructura, incrementados en un 2% del importe del Canon de Aducción que percibirá Hidroguadiana, S.A, como contribución a los gastos generales de la Sociedad.

La parte que corresponde aportar a la Entidad de Derecho AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, se irá desembolsando conforme se vayan produciendo las certificaciones de obra.

La explotación de la infraestructura va ser cedida a esa Entidad, en principio por un periodo de 25 años, que se encargará de la recuperación de la inversión y de la transmisión a los usuarios de todos los costes, mediante aplicación del Canon de Aducción, según lo estipulado en la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo integral del agua en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

4. Si no se recuperan los costes totales, incluidos los ambientales de la actuación con los ingresos derivados de tarifas **justifique a continuación** la necesidad de subvenciones públicas y su importe asociados a los objetivos siguientes:

Por Decisión de la Comisión Europea de fecha 05/12/2005, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo de Cohesión para este proyecto, se otorga según lo indicado en la Decisión nº 2005.ES.16.C.PE.021, una ayuda total de 22.775.379 €, equivalente al 80% de los gastos elegibles del mismo, estimados inicialmente en 28.469.224 €.

1. Importe de la subvención en valor actual neto (Se entiende que el VAN total negativo es el reflejo de la subvención actual neta necesaria):

22,775 millones de euros. Este es el importe de ayuda contemplado en la Decisión favorable de la Comisión Europea de fecha 05/12/2005, equivalente al 80% de los costes elegibles de la actuación.

2. Importe anual del capital no amortizado con tarifas (subvencionado):

0,911 millones de euros

3. Importe anual de los gastos de explotación no cubiertos con tarifas (subvencionados):

0 millones de euros

4. Importe de los costes ambientales (medidas de corrección y compensación) no cubiertos con tarifas (subvencionados):

Los costes ambientales se recuperan con las Tarifas. El coste de las medidas correctoras del impacto de ambiental, está incluido en la inversión.

5. ¿La no recuperación de costes afecta a los objetivos ambientales de la DMA al incrementar el consumo de agua?

- a. Si, mucho
- b. Si, algo
- c. Prácticamente no
- d. Es indiferente
- e. Reduce el consumo

Justificar:

La no recuperación de costes no supone un incremento en el consumo de agua, no afectando a los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua.

6. Razones que justifican la subvención

A. La cohesión territorial. La actuación beneficia la generación de una cifra importante de empleo y renta en un área deprimida, ayudando a su convergencia hacia la renta media europea:

- a. De una forma eficiente en relación a la subvención total necesaria
- b. De una forma aceptable en relación a la subvención total necesaria
- c. La subvención es elevada en relación a la mejora de cohesión esperada
- d. La subvención es muy elevada en relación a la mejora de cohesión esperada

Justificar la contestación:

Se trata de una zona desfavorecida, deprimida, despoblada y con escasos recursos y para la que la ejecución de esta infraestructura, va a suponer durante la construcción un incremento del empleo y de la renta de los habitantes y una vez en explotación, favorecerá la fijación de la población al territorio lo que contribuirá al desarrollo económico de la zona.

B. Mejora de la calidad ambiental del entorno

- a. La actuación favorece una mejora de los hábitats y ecosistemas naturales de su área de influencia
- b. La actuación favorece significativamente la mejora del estado ecológico de las masas de agua
- c. La actuación favorece el mantenimiento del dominio público terrestre hidráulico o del dominio público marítimo terrestre
- d. En cualquiera de los casos anteriores ¿se considera equilibrado el beneficio ambiental producido respecto al importe de la subvención total?
 - a. Si
 - b. Parcialmente si
 - c. Parcialmente no
 - d. No

Justificar las respuestas:

El objeto principal de la actuación es el abastecimiento a la población sustituyendo recursos subterráneos de escasa calidad por aguas superficiales de mayor calidad y que proporcionan una mayor garantía. La liberación de los recursos subterráneos y el mejor aprovechamiento de los superficiales favorecerá la mejora del estado ecológico de las masas de agua, así como de los hábitats y ecosistemas naturales de su área de influencia.

C. Mejora de la competitividad de la actividad agrícola

- a. La actuación mejora la competitividad de la actividad agrícola existente que es claramente sostenible y eficiente a largo plazo en el marco de la política agrícola europea
- b. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola puede tener problemas de sostenibilidad hacia el futuro
- c. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola no es sostenible a largo plazo en el marco anterior
- d. La actuación no incide en la mejora de la competitividad agraria
- e. En cualquiera de los casos anteriores, ¿se considera equilibrado el beneficio producido sobre el sector agrario respecto al importe de la subvención total?
 - a. Si
 - b. Parcialmente si
 - c. Parcialmente no
 - d. No

Justificar las respuestas:

La actuación no favorece la competitividad agrícola al tratarse de un proyecto de abastecimiento.

D. Mejora de la seguridad de la población, por disminución del riesgo de inundaciones o de rotura de presas, etc.

a. Número aproximado de personas beneficiadas: 24.000 habitantes.

b. Valor aproximado del patrimonio afectable beneficiado: _____

c. Nivel de probabilidad utilizado: avenida de periodo de retorno de _____ años

d. ¿Se considera equilibrado el beneficio producido respecto al importe de la subvención total?

a. Si

b. Parcialmente si

c. Parcialmente no

d. No

Justificar las respuestas:

Al tratarse de un proyecto pensado exclusivamente para garantizar el abastecimiento al Campo de Montiel, no se contempla entre los objetivos del mismo la disminución del riesgo de inundaciones o de rotura de presas, por lo que la población no mejora en seguridad entendida bajo este punto de vista.

E. Otros posibles motivos que, en su caso, justifiquen la subvención (*Detallar y explicar*)

A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto.

En virtud del Convenio firmado entre Hidroguadiana, S.A y AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, Todos los costes de explotación de explotación y mantenimiento de la infraestructura, van a ser repercutidos directamente a los usuarios beneficiados por la actuación en la tarifa del agua, con lo que se cubrirán íntegramente, en virtud de lo previsto en la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua en Castilla-La Mancha.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

El análisis socio económico de una actuación determina los efectos sociales y económicos esperados del proyecto que en último término lo justifican. Sintéticelo a continuación y, en la medida de lo posible, realicelo a partir de la información y estudios elaborados para la preparación de los informes del Artículo 5 de la Directiva Marco del Agua basándolo en:

1. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - a. Población del área de influencia en:
 - 1991: 24.673 habitantes
 - 1996: 24.072 habitantes
 - 2001: 22.985 habitantes
 - Padrón de 31 de diciembre de 2004: 22.612 habitantes
 - b. Población prevista para el año 2015: 22.853 habitantes
 - c. Dotación media actual de la población abastecida: 200 l/hab y día en alta
 - d. Dotación prevista tras la actuación con la población esperada en el 2015: 300 l/hab y día en alta

Observaciones:

Los municipios beneficiados pro el proyecto, no se caracterizan por un crecimiento demográfico importante, sino más bien todo lo contrario, pero sí va a contribuir el proyecto a aumentar la dotación media por habitante y día, actualmente insuficiente, hasta valores normales para abastecimiento.

2. Incidencia sobre la agricultura:
 - a. Superficie de regadío o a poner en regadío afectada: _____ ha.
 - b. Dotaciones medias y su adecuación al proyecto.
 1. Dotación actual: _____ m3/ha.
 2. Dotación tras la actuación: _____ m3/ha.

Observaciones:

Se trata de un proyecto de abastecimiento, que no incide directamente en la actividad agrícola. Es preciso resaltar que la posible incidencia en la actividad agrícola vendría motivada por el hecho de que el proyecto va a permitir la fijación de la población al territorio, y teniendo en cuenta que la actividad agrícola-ganadera, es la actividad principal, la actuación contribuirá a la continuidad de dicha actividad.

3. Efectos directos sobre la producción, empleo, productividad y renta
 1. Incremento total previsible sobre la producción estimada en el área de influencia del proyecto

A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN	B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN
a. Muy elevado <input checked="" type="checkbox"/>	a. Muy elevado <input type="checkbox"/>
b. elevado <input type="checkbox"/>	b. elevado <input type="checkbox"/>
c. medio <input type="checkbox"/>	c. medio <input checked="" type="checkbox"/>
d. bajo <input type="checkbox"/>	d. bajo <input type="checkbox"/>
e. nulo <input type="checkbox"/>	e. nulo <input type="checkbox"/>
f. negativo <input type="checkbox"/>	f. negativo <input type="checkbox"/>
g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?	g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?
1. primario <input type="checkbox"/>	1. primario <input type="checkbox"/>
2. construcción <input checked="" type="checkbox"/>	2. construcción <input checked="" type="checkbox"/>
3. industria <input checked="" type="checkbox"/>	3. industria <input type="checkbox"/>
4. servicios <input checked="" type="checkbox"/>	4. servicios <input type="checkbox"/>

Justificar las respuestas:

Durante la construcción de las obras aumentará la producción en los sectores de la construcción, servicios e industria, por todo lo que conlleva de volumen de contratación una obra de estas características. El efecto aunque importante, disminuirá en la fase de explotación, por razones obvias.

4. Incremento previsible en el empleo total actual en el área de influencia del proyecto.

A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

- | | |
|--|-------------------------------------|
| a. Muy elevado | <input checked="" type="checkbox"/> |
| b. elevado | <input type="checkbox"/> |
| c. medio | <input type="checkbox"/> |
| d. bajo | <input type="checkbox"/> |
| e. nulo | <input type="checkbox"/> |
| f. negativo | <input type="checkbox"/> |
| g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora? | |
| 1. primario | <input type="checkbox"/> |
| 2. construcción | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3. industria | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 4. servicios | <input checked="" type="checkbox"/> |

B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN

- | | |
|--|-------------------------------------|
| a. Muy elevado | <input type="checkbox"/> |
| b. elevado | <input type="checkbox"/> |
| c. medio | <input checked="" type="checkbox"/> |
| d. bajo | <input type="checkbox"/> |
| e. nulo | <input type="checkbox"/> |
| f. negativo | <input type="checkbox"/> |
| g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora? | |
| 1. primario | <input type="checkbox"/> |
| 2. construcción | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3. industria | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 4. servicios | <input checked="" type="checkbox"/> |

Justificar las respuestas:

La ejecución de esta infraestructura en la fase de construcción puede contribuir a un aumento considerable del empleo en el sector de la construcción y servicios, así como en industrias auxiliares de la construcción y durante la fase de explotación en los mismos sectores, aunque en menor medida.

5. La actuación, al entrar en explotación, ¿mejorará la productividad de la economía en su área de influencia?

- | | |
|--|-------------------------------------|
| a. si, mucho | <input type="checkbox"/> |
| b. si, algo | <input checked="" type="checkbox"/> |
| c. si, poco | <input type="checkbox"/> |
| d. será indiferente | <input type="checkbox"/> |
| e. la reducirá | <input type="checkbox"/> |
| f. ¿a qué sector o sectores afectará de forma significativa? | |
| 1. agricultura | <input type="checkbox"/> |
| 2. construcción | <input type="checkbox"/> |
| 3. industria | <input type="checkbox"/> |
| 4. servicios | <input checked="" type="checkbox"/> |

Justificar la respuesta

La entrada en explotación de la infraestructura va a favorecer la fijación de la población al territorio, el desarrollo de la capital de la provincia y el mantenimiento por tanto de las actividades actuales y la posible aparición y fomento de actividades turísticas. En general el aumento de garantía para el abastecimiento con el que contribuye el proyecto va a potenciar y mejorar las expectativas de crecimiento empresarial de la zona.

6.. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

El proyecto contribuye a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los municipios beneficiados, en cuanto que va a proporcionar una mayor disponibilidad y calidad de recursos, mayor dotación por habitante y día, mayor garantía y menor impacto en épocas de sequía.

7.. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- 1. Si, muy importantes y negativas
- 2. Si, importantes y negativas
- 3. Si, pequeñas y negativas
- 4. No
- 5. Si, pero positivas

Justificar la respuesta:

No se han detectado afecciones del proyecto al patrimonio histórico-cultural.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

Por todo lo expuesto anteriormente el proyecto es **VIABLE** desde el punto de vista técnico, económico, ambiental y social.

El proyecto contribuye al objetivo del uso sostenible del agua a través del cumplimiento de la Directiva, que marca los objetivos de calidad de los recursos hídricos para abastecimiento.

El proyecto cuenta con Decisión favorable de la Comisión Europea, relativa a la concesión de una ayuda procedente del Fondo de Cohesión de 22,775 millones de euros, equivalente al 80% del coste elegible estimado para la actuación.



Fdo.:

Nombre: Francisco Pastor Payá

Cargo: Director Técnico

Institución: Hidroguadiana, S.A



Informe de viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **ABASTECIMIENTO AL CAMPO DE MONTIEL DESDE EL EMBALSE DE LA CABEZUELA**

Informe emitido por: **Hidroguadiana S.A.**

En fecha: **Mayo de 2006**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si. (Especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública sin condicionantes previos

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- **Se deberá formalizar, con carácter previo al inicio de las obras, un Compromiso por el que Aguas de Castilla-La Mancha se hace cargo de la futura explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de tratamiento y distribución previstas.**
- **Las tarifas a aplicar en el futuro deberán, al menos, permitir la recuperación total de los costes de explotación y mantenimiento de la actuación.**

No se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a **3** de **julio** de **2006**

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad

Fdo. Antonio Serrano Rodríguez